

## **Autónomos. Recategorización. Sujetos obligados. Vencimiento.**



### **¿Cuándo se debe realizar la recategorización de autónomos?**

Aquellos trabajadores autónomos que obtuvieron durante 2016 ingresos brutos inferiores o superiores a los previstos para su categoría por la que vienen aportando, quedan obligados a recategorizarse e ingresar los valores de su nueva categoría. Vencimiento 31/05/2017. A los efectos de llevar a cabo la recategorización, se debe ingresar dentro del sitio web de la AFIP, con Clave Fiscal, al Sistema Registral en la opción "Empadronamiento/Categorización de Autónomos".